

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple núm. 32 á 4 rs. al mes en esta Ciudad, para fuera 8 rs. franco de porte.



Los artículos y avisos se recibirán en la misma franquicia de porte, é igualmente las reclamaciones de falta de números.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Todos los alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia me dirigirán avisos diariamente de cualquiera novedad que notaren acerca del estado de seguridad de la provincia, quedando responsables de la falta de cumplimiento pues que el menor descuido será una falta de la mayor gravedad que será castigada con el mayor rigor. = Los partes deberán dirigirmelos con toda urgencia á los puntos que se marcan para que los reciba en los dias que se espresan á continuación. = Dia 15 á Ariza. = 16 á Ateca y Calatayud. = 17 al Frasco y la Almunia. = 18 á la Muela y Zaragoza. = 19 y 20 á Zaragoza. = 21 á Villafranca de Ebro y á Pina. = 22 á Bujaraloz y Candanos. = Zaragoza 11 de Junio de 1840. = Oviedo.

Dirección general de Aduanas y Resguardos.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Dirección con fecha 19 del actual, la Real orden que entre otras cosas dice lo siguiente. = Al mismo tiempo y de conformidad con lo manifestado por esa Dirección, que ha apoyado la Junta consultiva de Aduanas y Aranceles, se ha servido S. M. mandar que quede prohibida la importación del extranjero de la referida moneda de cobre española, y que no se ponga obstáculo á su libre exportación. También ha estimado convenien-

te S. M. que se proceda con mucha circunspección en el comercio de cabotaje respecto á dicha clase de moneda, y en su virtud se ha servido disponer que no se facilite guia ó registro por mayor cantidad que la de mil reales. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. = Lo trasladado á V. S. la Dirección para su cumplimiento y que se sirva disponer su publicación en el Boletín oficial para conocimiento del comercio, y dar aviso del recibo de esta orden. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1840. = Pablo Massa.

Con motivo del paso por esta Capital de SS. MM. la Reina Doña Isabel II y Reina Gobernadora, el Sr. Gefe superior Político de esta provincia ha acordado suspender la subasta anunciada para el dia 19 del corriente en este periódico con fecha 5 del mismo para la construcción ó abertura de un cauce en el Rio Gallego disponiendo al mismo tiempo que por otro anuncio se hará saber el dia que nuevamente se señale para dicha subasta. Lo que se hace notorio al público de orden de dicho Sr. Gefe. Zaragoza Junio 12 de 1840. = Bernardino Cabrero.

El Intendente militar del distrito de Castilla la Nueva.

Hago saber: Que debiendo subastarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas estantes y transeúntes en este distrito militar de Castilla la Nueva, que comprende las provincias de Madrid, Mancha, Cuenca, Toledo, Guadalupe y Segovia, por el tiempo de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de

Setiembre de 1841; he dispuesto que el único remate se verifique en los estrados de esta Intendencia de mi cargo el dia 27 de Julio inmediato desde las doce de su mañana en adelante, bajo las condiciones designadas en el pliego general aprobado por S. M. que existirá de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y en los respectivos Ministerios de Hacienda militar de las expresadas provincias, en donde y en cuyo dia se admitirán proposiciones siendo arregladas, bien sea para el todo del suministro en el distrito, bien para cada provincia ó partidos de ellas, y aun por especies determinadas, segun mejor convenga á los licitadores que quieran interesarse en este servicio. Tambien se oirán proposiciones para este servicio entregando la Administracion militar los granos, ó adquiriéndolos el contratista por cuenta de ella en clase de comision, de la misma manera que en la actualidad se ejecuta este servicio mixto en el distrito, cuyo pliego de condiciones se hallará igualmente de manifiesto en los puntos indicados para instruccion de los que quisieren interesarse en él; en el concepto de que concluido el remate no se oirán mas proposiciones por ventajosas que sean. Madrid 1.º de Junio de 1840.—Francisco Santoyo.—Antonio de Olivera, Secretario.

Contaduría de Rentas de la provincia de Zaragoza.—Seccion de liquidacion de Créditos de guerra del Distrito militar de Aragon.—Los interesados que á continuacion se espresan correspondientes á la clase de dispersos en este Reino ó en caso de fallecimiento sus respectivos herederos se servirán presentarse por sí ó por medio de persona que les represente en esta oficina en la casa de Sta. Isabel, en el improrogable término de seis meses, con el fin de prestar su conformidad en los ajustes que como á tales se les ha practicado de los sueldos que dejaron de percibir hasta fin de Junio de 1828, en el concepto que de no hacerlo así en el referido término quedarán en suspenso sus liquidaciones conforme á lo dispuesto por la Junta de liquidacion de la deuda del Estado.

D. Santiago Jaime, D. Vicente Muñoz, D. Pedro Pablo Bernad, D. Leon Sebastian y Laoz, D. Francisco Pavon, D. Vicente Romero, Don Pedro Montesinos, Pascual Herrero, Vicente Marco, Manuel Lorente, Vicente Navarrete, Tadeo Perez, Sebastian Gaston, Pedro Ramos, Salvador Cañadas, Silvestre Garcia, Pedro Franco, Pedro Pinazo, Tomás Mateo, Manuel Redondo, Pascual Ullana, Pascual Alonso, Pedro Tajada, Tomás Montañés, Manuel Liñan, Ma-

nuel del Val, Manuel Ramos, Manuel Yagué, Mariano Muniente, Manuel Alcalá, Manuel Balaguer, Manuel Ejea, Manuel Tomás, Manuel Muñoz, Manuel Cortés, Manuel Navarro, Manuel Solorzano, Manuel Serrano, Tomás Martin, Vicente Sanchez, Salvador Liera. Sebastian Requero, Simon Garcia, Pascual Rubio, Santiago Latre, Santiago Gonzalez, Manuel Ginés, Pedro Baylo, Josefa Pellicer hija de Vicente, Josefa Beltran, viuda de Miguel Borau, Eustaquio Medarde hermano de Manuel.—P. O.—Eugenio Lopez.

Por providencia del Sr. Intendente se ha dispuesto el arriendo en pública subasta de las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes á varios conventos del partido de Calatayud, el cual tendrá efecto en dicha ciudad el dia 28 del corriente mes á las diez de su mañana ante el Comisionado de Amortizacion, Administrador de Rentas y escribano del ramo, bajo los pactos y condiciones que estarán de manifiesto en la escribanía del mismo, á saber.

La granja llamada de Zaragocilla con todas sus tierras anejas que perteneció al monasterio de Piedra, bajo la cantidad de 11 cahices 2 anegas de trigo y 2250 rs. en metálico anualmente.

Las tierras de la granja llamada del lugar nuevo que fué de dicho monasterio, bajo la cantidad de 50 cahices trigo.

Una heredad llamada el hoyo de Ramiro de 40 anegadas de correntia y contiguas cuatro jubadas de tierra regadio en los términos del pueblo de Ibdes, confrontante con pieza del capítulo eclesiástico del mismo y cerrado de Miguel Donoso.

Una pieza de dos anegadas y media de tierra en el alinde del rio, que confronta con herederos de Manuel Lozano.

Un huerto de una cuartalada de tierra en la Rinconadilla, que confronta con heredad de Baltasar Lite y senda de herederos, cuyas tres fincas pertenecieron al convento de carmelitas descalzas de Calatayud, siendo su tipo para el arriendo el de 23 cahices 3 anegas de trigo. Zaragoza 4 de Junio de 1840.—José de la Cruz.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia, se anuncian los remates de las fincas que á continuacion se espresan, los cuales se han de celebrar á los 40 dias de la fecha de este anuncio que se cumplirán en 17 de Julio próximo dándose principio á las 9 de su mañana, en las casas consis-

toriales de esta capital en cuyo día tendrán efecto ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía de D. Francisco Royo Segura, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortización ó persona que lo represente, con citación del Síndico procurador.

Del convento de los Descalzos de S. José estramuros de esta ciudad.

1. Una huerta contigua al mismo ó sea la 1.^a de las cinco porciones en que ha sido dividida de 1 cahiz 3 cuartales 2 almudes tierra, confrontante con camino de S. José, 2.^a, 4.^a y 5.^a y esplanada del foso, esta porción en unión de las cuatro siguientes que constituyen toda la huerta se halla arrendada en 1700 rs. vn. y han sido repartidos entre las mismas por una regla proporcional tomada de sus respectivas tasaciones, por lo tanto le ha cabido á la presente por su arriendo 266 rs. 4 mrs. y vence en 31 de Octubre de 1842, no tiene carga, ha sido tasada con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instrucción de 1.^o de Marzo de 1836 en 4120 rs. vn. y capitalizada según las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837 en 7983 rs. 19 mrs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta.

2. La 2.^a porción de id. de 1 cahiz tierra, confronta con camino de S. José, el de herederos contiguo á la acequia y con la 1.^a, 3.^a y 4.^a porción, no tiene carga, le corresponde de arriendo 226 rs. y fina en igual época que el anterior, tasada con arreglo á los artículos citados en 3500 rs. y capitalizada según las bases establecidas en las Reales órdenes nombradas en 6780 rs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta.

3. La 3.^a de 1 cahiz 5 cuartales 3 almudes tierra, confronta con camino de herederos contiguo á la acequia con otro que dirige á las fuentes y con la 5.^a y 2.^a porción, no tiene carga, le corresponde de arriendo 249 rs. 10 mrs. y fina en la misma época, tasada en 3860 rs. vn. y capitalizada en 7478 rs. 31 mrs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta.

4. La 4.^a porción de 1 cahiz 6 cuartales tierra, confronta con camino de las fuentes y con la 1.^a, 2.^a, 3.^a y 5.^a porción, corresponden de arriendo á esta porción 251 rs. 29 mrs. vn. y vence en la misma época que la anterior, no tiene carga, tasada en 3900 rs. vn. y capitalizada en 7556 rs. que es la cantidad porque se saca á subasta.

5. La 5.^a porción de 1 cahiz 9 cuartales 1 almud tierra, confronta con el camino de las fuentes, esplanada del fuerte de S. José 1.^a y 4.^a porción, no tiene carga, le corresponde por su arriendo 306 rs. 25 mrs. y vence su arriendo en la misma época que las anteriores, tasada en 4750 rs. vn. capitalizada en 9202 rs. 7 mrs. vn. que es la cantidad porque se saca á subasta.

Del convento de Santo Domingo de esta ciudad.

6. Una huerta cercada de tapias dentro de los muros de esta ciudad y contigua al convento ó sea la 1.^a de las 4 porciones en que ha sido dividi-

da de cabida de 8 cuartales tierra, confronta con camino de la Ribera del Ebro 2.^a porción molino de aceite y edificio del convento y brazal intermedio, teniendo la cerrada por huerto del horno junto al molino, no tiene carga, ni está arrendada en el día pero en su último arriendo que finó en 1.^o de Abril de este año lo estuvo en unión de las tres porciones que siguen en 600 rs. vn., capitalizada según las bases establecidas en las Reales órdenes citadas en 5340 rs. vn. y tasada con arreglo á los artículos nombrados en 5920 rs. vn. que es la cantidad por que se saca á subasta.

7. La 2.^a porción de 7 cuartales tierra, confrontante con caminos de la Ribera y puerta de Sancho, fabrica de yeso y 1.^a y 3.^a porción, no tiene carga, ni está arrendada en el día; pero en su último arriendo lo estuvo en unión con las demas porciones en 600 rs. vn., capitalizada en 4080 rs. vn. y tasada en 4527 que es la cantidad porque se saca á subasta.

8. La 3.^a porción de 7 cuartales 3 almudes confronta con camino de la Ribera puerta de Sancho y 2.^a y 4.^a porción, no tiene carga, ni está arrendada pero en su último arriendo que lo estuvo en unión de las demas porciones en 600 rs. vn. capitalizada en 4365 rs. vn. y tasada en 4850 que es la cantidad porque se saca á subasta.

9. La 4.^a porción de 7 cuartales 3 almudes tierra, confronta con camino de la Ribera y puerta de Sancho caseta del cuerpo de guardia y 3.^a porción, dejando los riegos como se hallan actualmente, no tiene carga, ni está arrendada aunque en el último arriendo lo estuvo en unión de las demas porciones en 600 rs. vn., capitalizada en 4215 rs. vn. y tasada en 4682 que es la cantidad porque se saca á subasta.

Del convento de San Ildefonso de idem.

10. Una huerta cerrada de tapias ó sea la 1.^a de las 4 porciones en que ha sido dividida sita dentro de los muros de esta ciudad contigua al convento de 8 cuartales un almud tierra, confronta con el mismo molino de aceite calles del hospital y de la Reina y segunda porción, no tiene carga está arrendada en unión de las tres porciones que siguen en 2240 rs. vn. y fina el arriendo en 1.^o de Abril del año de 1842, tasada en 4611 rs. vn. y capitalizada en 8640 que es la cantidad porque se saca á subasta.

11. La 2.^a porción de 11 cuartales 3 almudes tierra, confronta con el convento, calle de la Reina y 1.^a y 3.^a porción, no tiene carga, está arrendada con las demas porciones en unión en 2240 rs. y fina el arriendo en la misma época, tasada en 5068 rs. vn. y capitalizada en 9480 que es la cantidad porque se saca á subasta.

12. La 3.^a de 8 cuartales 3 almudes tierra, confronta con el convento y 2.^a y 4.^a porción, no tiene carga, está arrendada reunida con las demas porciones en la cantidad referida y fina en dicha época, tasada en 4681 rs. vn. y capitalizada en 8730 que es la cantidad porque se saca á subasta.

(Se concluirá.)

SECCION DE PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.

Siendo interesante al mejor servicio de S. M. la captura de los sujetos que con sus respectivas señas personales se expresan á continuación, prevengo á los Alcaldes constitucionales dicten las providencias oportunas para que sean buscados en el territorio de su jurisdicción, y en el caso de conseguir la aprehension de algunos de los mismos, lo remitan con seguridad á disposicion de la autoridad de que procede la reclamacion. Zaragoza 3 de Junio de 1840. = El G. P. = Antonio Rafael de Oviedo y Portal.

Nombres y apellidos.	Edad años.	Estatura.	Pelo.	Ojos.	Nariz.	Barba.	Color.	Naturaleza.	Señas particulares.	Autoridades que los reclaman.
Antonio Almenara.	40	5	negro.	garzos.	regular.		moreno.	Pradilla		Juez de 1.ª instancia de Ejea.
Juan Antonio Lingonet.	38	5 1	toro.	azules.	id.	cerrada.	blanco.	Suera.		Gefe político de Granada.
Antonio Sanchez.	29	4 10	negro.	id.	pequeña	id.	bueno.	Fuentes de Glicca.		Gefe político de Logroño.
Gregorio Cortés.	28	5 5		vizcos.			moreno.	id.	cojo de la izq.	idem
Pedro Coba.	18	regular.	castaño.	garzos.				Pozuel.	tiene una cicatriz en un carrillo.	Gefe político de Teruel.
Mariano Soria.	23	Baja.	id.		gruesa.	poca.		Carriena.		Juz de 1.ª instancia de Daroca.
Antonio Mur.	19	4 11	negro.	id.	id.		moreno.	Salas altas.		idem de Caspe.
D. Antonio de Padua Carbó.	19	4 11	castaño.	id.	regular.	poca.	moreno.	Valencia.		Gefe político de Madrid.
Bartolomé Ferrer.	23	5 3	id.	id.	id.		bueno.	Monegrillo.		General 2.º Cabo de Aragon.
Francisco Bordonaba.	19	4 11	id.	id.	id.		bueno.	San Mateo.		idem
Simon de Gracia.	19	4 11	id.	id.	id.		bueno.	Zaragoza.		idem
Julian Gimenez.	21	4 9	id.	id.	id.		id.	Madrid.		idem
Mariano Casacs.	22	4 11	rubio.	id.	id.		bueno.	Uu Castillo.		idem
Lorenzo Rojo.	22	4 11	castaño.	id.	id.		id.	La Almunia.		idem
Joaquin Mairal.	19	5 1	id.	id.	id.		moreno.	Fornellos.		idem
Pascual Agaron.	20	5 1	id.	azules.	id.	lampiña.	bueno.	Calatorao.		idem
Joaquin Cierzo.	21	5 1	id.		id.			Zaragoza.	tuerto del de-recho.	idem
D. Juan Nimes Ribeiro.								Súbdito		Gefe político de Zaragoza.
Manuel Broccl.								Alpartir.		Por el Comandante del Correccional.

La persona que se hubiere encontrado una cartera con unos papeles que se perdió el día 11 del corriente desde Zaragoza á Alagon, se servirá entregarla en la posada de S. Benito al amo de dicha posada.

A voluntad de su dueño se venden dos casas en el lugar del Burgo y 36 cahices de tierra

blanca en el término de dicho lugar, darán razon de ella en la segunda habitacion de la calle de la Verónica núm. 55.

La conduca de Boticario de la Villa de Luesia, partido de Cinco Villas, se halla vacante, su dotacion consiste, en 50 cahices de trigo anuales, cobrados por el Ayuntamiento,

rebañando de dicha dotacion el tanto que hubieren de pagar los vecinos que se quieran separar de la conduccion. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte al presidente de Ayuntamiento hasta el día 24 de Junio en que se proveerá.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.

HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Se aproxima el día venturoso en que veamos en esta provincia á nuestra Augusta Reina Doña Isabel 2.^a, á su excelsa Madre la Reina Gobernadora y á la Serenísima Infanta Doña María Luisa Fernanda. Estos nombres llevan consigo las ideas mas alhagüenas porque siempre estará unida con ellos la memoria de la restauracion de nuestros fueros, del establecimiento de nuestra libertad política, y de la inocencia y la legitimidad protegidas por el heroismo de la virtud. Timbres son estos que realzan á esa Real Familia, sucesora de tantos Reyes, Emperadores y Príncipes como han elevado á la Nacion española al primer rango de las Potencias mas civilizadas del mundo.

Los leales aragoneses tributarán justo homenaje de gratitud y respeto á sus Reinas, y con la efusion mas leal y sincera de sus corazones celebrarán la ocasion que se les proporciona de aplaudir y bendecir á las que nos han colmado de tantos beneficios. Sus nombres escitaron siempre el entusiasmo de nuestro valiente Ejército, y en los días en que particularmente se celebraban, se consiguieron las mas señaladas victorias contra la usurpacion y el despotismo, coronando estos triunfos la toma de Morella en el día de S. A. la Serenísima Señora Infanta Doña Luisa Fernanda.

Derrocado el último baluarte de la traicion, la aurora de la paz que amaneció con el convenio de Vergara, lucirá brillante en este suelo y la presencia de SS. MM. la hará mas esplendente y amable, difundiendo por do quiera los beneficios de su bondad y su munificencia. Grandes bienes debemos prometernos de la venida de SS. MM.: verán por sí mismas los pueblos, apreciarán sus inmensos sacrificios, y la justicia reparadora sabrá encontrar los medios de remediar los terribles males que la guerra civil ha producido. Dulce esperanza que pronto veremos realizada, porque el día 11 de los corrientes han salido SS. MM. y A. de Madrid, y el día 15 deben llegar ya á los límites de esta provincia, para donde salgo á recibirlas, cumpliendo con lo que me está prevenido.

Habitantes de la provincia de Zaragoza, cuando se trata de vuestros Reyes no es necesario recordaros ninguna de las obligaciones de súbditos: proverbial es vuestra lealtad, proverbial es vuestro respeto y vuestro amor y veneracion á los Reyes, y os haría notable agravio en recordaros moderacion y compostura, orden y regularidad cuando se trata de que os veais al frente de vuestros Monarcas, y mucho mas de aquella que con toda propiedad se llama Madre de los Españoles, porque ha sido para ellos un manantial inagotable de beneficios. Esta es la profunda conviccion de vuestro Cefe político. Zaragoza 11 de Junio de 1840.

*Antonio Rafael de Oviedo
y Portal.*

HABITANTES DE LA PROVINCIA

DE ZARAGOZA

Se aproxima el día venturoso en que veamos en esta provincia a nuestra Augusta Reina Doña Isabel II, a su augusta madre la Reina Gobernadora y a la serenísima Infanta Doña María Fernanda. Estos nombres llevan consigo la idea mas agradable porque siempre estará unida con ellos la memoria de la restauracion de nuestros fueros, del establecimiento de nuestra libertad política y de la prosperidad y la legitimidad protegidas por el heroísmo de la guerra. Los límites son los que se señalan a esta Real Familia, sucesora de Carlos IV, y, amparados y dirigidos como han elevado a la Nación española al primer rango de las Potencias mas civilizadas del mundo.

Las leales aragonesas tributarán como homenaje de gratitud y respeto a sus Reinas y con la emocion mas fiel y sincera de sus corazones celebrarán la noticia que se les proporcione de aplaudir y bendecir a las que por tan colmado de tantos beneficios sus augustos escudos siempre el entusiasmo de nuestro valiente Ejército, y en las dias en que particularmente se celebraban se consiguieron las mas señaladas victorias contra la usurpacion y el despotismo, cuando estos triunfos la fama de Morella en el día de S. A. la decantaba sobre las banderas Don Luis Fernando.

Después el último día de la traidion, la aurora de la paz que amaneció con el convenio de Vergara, lució brillante en este suelo y la presencia de S. M. la Reina mas esplendente y amable, dirigiéndose por do quiera los beneficios de su bondad y su misericordia. Grandes bienes debemos prometer de la visita de S. M. y S. M. a esta provincia, y la patria reparadora sabe encontrar los medios de remediar los terribles males que la guerra civil ha producido. Dadas esperanzas que pronto verán realizadas, porque el día 11 de los corrientes han salido S. M. y A. de Madrid, y el día 15 deben llegar ya a los límites de esta provincia, para donde salgó a recibirlos, cumpliendo con lo que me está prevenido.

Habitantes de la provincia de Zaragoza, cuando se trata de vuestros Reyes, no es necesario recordaros ninguna de las obligaciones de subditos: provincial es vuestra lealtad, provincial es vuestro respeto y vuestro amor y veneracion a los Reyes, y es hasta notable agravio en recordaros modestos y comedidos, orden y regularidad cuando se trata de que os veis al frente de vuestros Monarcas, y mucho mas de aquellos que con toda propiedad se llaman Reyes de los Españoles, porque ha sido para ellos un manantial inagotable de beneficios. Hacedes la pronta y leal obediencia de vuestro Celoso político. Zaragoza 11 de Junio de 1840.

Antonio Rafael de Guicho

y Portales